Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 017- 2017 -AL/MPB

BARRANCA, 26 DE OCTUBRE DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 084-2017-GPP-WCPE-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Memorándum N° 0119-2017-AL/JEMS-MPB, relacionado al Proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II concordante con el Art. 194° de la Constitución política del Perú (modifica por el Artículo Único de la Ley N°28607) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el Artículo V de la Ley N° 27972, señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimentan en una visión de Estado democrático, en tanto que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo (Art. VII del Título Preliminar del mismo cuerpo legal).

Que, el Art. 98 de la Ley N°27972, define y establece la composición del Concejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que estará integrado por el Alcalde Provincial; por los Alcaldes distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, Asociaciones, Organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades; juntas vecinales y cualquier otra forma de nivel provincial, conforme a la proporción señalada por Ley; asimismo el Art. 104 establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.

Que, el Artículo 42 inc. g) de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el Art. 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproduccion exacta de su original que tuve a la vista
ABG. Humberto Alejandro Esquivel Mendoza
06 NOV 2017
BARRANCA.....

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 15° del Reglamento **para la elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobada por** Ordenanza Municipal N° 025-2015-AL/CPB, establece que el Alcalde es quien realizará la convocatoria, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en que se procederá el acto electoral.

Estando a las consideraciones expuestas, y con autonomía , competencia y facultades previstas en el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el artículo 20°, inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada; se

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-CONVOCAR a proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Barranca, de acuerdo al **cronograma** que forma parte como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Acto electoral se llevará a cabo:

FECHA DE ELECCIÓN : 4 de diciembre del 2017
LUGAR DE ELECCIÓN : Auditorio Municipal "Teodoro Rosales Ramos".
HORA : 3:00 p.m.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo humano y Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO 4º.-DSIPONER que la Secretaria Generala a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, realice la difusión del presente Decreto y su publicación del integro en la Página Web de esta Corporación Edil, y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproduccion exacta de su original que tuve a la vista
ABO. Humberto Alejandro Esquivel Espinoza
BARRANCA 06 NOV 2017

Municipalidad Provincial de Barranca

ANEXO AL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 017-2017-AL/MPB

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, 2017 – 2019.

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Decreto de Alcaldía de Convocatoria al Proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el CCLP.	25-10-2017
2	Convocatoria Pública al Proceso de Elección de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP.	Del 06 al 18-11-2017
3	Decreto de Alcaldía designando al Comité Electoral, responsable del proceso electoral	02-11-2017
4	Instalación del Comité Electoral	6-11-2017
5	Proceso de inscripción de los delegados electores, mediante sus instituciones u organizaciones Sociales.	Del 07 al 14-11-2017
6	Presentación de Tachas e Impugnaciones	Del 10 al 14-11-2017
7	Resoluciones de Impugnaciones y Tachas en Instancia Única	16-11-2017
8	Inscripción y publicitación de Lista de candidatos, de las organizaciones inscritas formalmente ante el Comité Electoral	Del 21-al 24-11-2017
9	Propaganda Electoral – libre	Del 21-11-17 al 01-12-2017
10	Acto electoral, sufragio y escrutinio.	4-12-2017
11	Publicación de resultados	5-12-2017
12	**Proclamación y Juramentación de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP – BARRANCA**	**9-12-2017**
13	Instalación oficial del Concejo de Coordinación Local Provincial, CCLP de Barranca	13-12-2017
14	Emisión del Decreto de Alcaldía de reconocimiento, como Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP.	14-12-2017
15	Informe final del proceso realizado a la Gerencia Municipal.	Del 15 al 20-12-2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
ABG. Humberto Alejandro Esquerre Espinoza
06 NOV. 2017
BARRANCA